



Gaceta

MUNICIPAL

Año XXXIV

Número 42 • Volumen 1

Viernes 12 de septiembre de 2025

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la integración de la Comisión de Límites Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - - - - - **2**
- II. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, emite voto aprobatorio en relación a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de política públicas inclusivas de bienestar social y progresividad de derechos de personas en condición de vulnerabilidad. - - - - - **4**
- III. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación al acuerdo aprobado en el quinto asunto del Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento por el que se autorizó la desafectación, desincorporación y baja contable y patrimonial de un predio para su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la operación de un Centro Educativo y Cuidado Infantil (CECI). - - - - - **6**
- IV. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las diversas áreas de la administración pública, realicen todos los trámites administrativos, presupuestales, contables y fiscales, a efecto de que se dé cumplimiento al convenio específico de coordinación en relación al programa denominado "Senderos Seguros". - - - - - **8**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la integración de la Comisión de Límites Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco en el Segundo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 párrafo segundo, 4, 7, 8, 27, 29 párrafo primero, 31 fracciones V, XXXIX y XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IV y 31 fracciones I, II y III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 párrafo segundo y 117 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1, 3, 8, 38 fracción XXXVI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco.

2



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión de Límites Municipal de Tlalnepantla de Baz, de conformidad al anexo que forma parte del acuerdo en cita.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que remita este acuerdo y la documentación necesaria a la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de ser debidamente acreditada.

TERCERO. Este acuerdo tendrá vigencia a partir del día de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



"2025: Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ANEXO

Comisión de Límites Municipal de Tlalnepantla de Baz	
C. Irma Lorena Roa López Segunda Síndica	Presidencia
C. Rubí Correa Ortega Cuarta Regidora	Vocalías
C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo Quinto Regidor	
C. Jesús Yair Cruz Olivares Séptimo Regidor	
C. José Janitzio Soto Zamorano Décimo Regidor	
C. Roberto Eduardo Olvera Angeles Director de Transformación Urbana	
C. Olivia Ramírez Domínguez Directora de Desarrollo Metropolitano y Movilidad	
C. Miriam Martínez Barrios Directora Jurídica	
C. José Francisco Mercado Álvarez Director de Planeación, Programación y Evaluación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal	
C. Silvia García Ramírez Coordinadora de Tenencia de la Tierra y Control de Crecimiento Urbano	
C. Jesús Arturo Alejos Montes Coordinador de Catastro	



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, emite voto aprobatorio en relación a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de política públicas inclusivas de bienestar social y progresividad de derechos de personas en condición de vulnerabilidad.

Que en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco en el Tercero Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, III y XII y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XXV y XXVI y 91 fracciones I, V, X y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4



ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite voto aprobatorio en relación a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento haga del conocimiento de la Honorable “LXII” Legislatura del Estado de México, así como a los demás interesados el contenido del presente acuerdo certificado, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta

Municipal” Órgano Oficial del Gobierno y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación al acuerdo aprobado en el quinto asunto del Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento por el que se autorizó la desafectación, desincorporación y baja contable y patrimonial de un predio para su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la operación de un Centro Educativo y Cuidado Infantil (CECI).

Que en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco en el Cuarto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción III, 48 fracciones II y IV, y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 153 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

6



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al primer resolutivo del acuerdo aprobado en el quinto asunto del Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para quedar registrada como en la subdivisión con número de escritura 6,283, volumen 269, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco, para quedar como sigue:

Dice:

Se aprueba la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la operación de un Centro Educativo y Cuidado Infantil, una fracción del predio que corresponde a la Manzana XIV, propiedad municipal

ubicado en Avenida de la Cultura Tolteca, Unidad Habitacional Rosario I, Sector III-B con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 45.7 metros con parque e Inmueble denominado Poliforum;

Al Sur: En conjunto de líneas generando curva con 45.82 metros con Avenida Cultura Tolteca;

Al Poniente: En 42.89 metros con calle de acceso sin nombre;

Al Oriente: En 46.11 metros con Parque y área deportiva.

Debe de decir:

Se aprueba la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la operación de un Centro Educativo y Cuidado Infantil, el predio identificado como Lote A-2 ubicado en Avenida Cultura Tolteca, Manzana XIV, Unidad Habitacional Rosario I, Sector III-B, con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Oeste: 42.89 metros, Con Lote A-1 resultante de la subdivisión.

Al Norte: 45.70 metros, Con Lote A-1 resultante de la subdivisión.

Al Este: 46.11 metros, Con Lote A-1 resultante de la subdivisión.

Al Sur: 45.82 metros, Con Avenida Cultura Tolteca.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios para dar cumplimiento al resolutivo que antecede.

TERCERO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las diversas áreas de la administración pública, realicen todos los trámites administrativos, presupuestales, contables y fiscales, a efecto de que se dé cumplimiento al convenio específico de coordinación en relación al programa denominado “Senderos Seguros”.

Que en la Décima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco en el Único Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 1 párrafo tercero, 4 párrafo vigésimo primero, 25 y 26 apartado a), 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 19 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último, 128 fracciones II, XII y XI y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 inciso A) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 31 fracciones XVIII 12.1 fracción III, 12.2, 12.12, 12.13 último párrafo, 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 200 Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, y 3, 4 fracciones I y IV, 5, 29 fracciones IV, VIII, XXIII, XXX del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las diversas áreas de la administración pública, realicen todos los trámites administrativos, presupuestales, contables y fiscales, a efecto de que se dé cumplimiento al Convenio Específico de Coordinación en relación al programa denominado “Senderos Seguros” y su respectivo anexo técnico, de fecha 21 de agosto del 2025, suscrito entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, así como los municipios de Chalco,

Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla de Baz y Valle de Chalco Solidaridad, en relación al fideicomiso con número 2289 constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), “Fideicomiso para apoyar el Plan del Oriente del Estado de México”, el cual se realizará con recursos presupuestales que aporten los tres niveles de gobierno, Municipal, Estatal y Federal y que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, aportará un monto de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de inversión de \$33,000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), la parte que aporta el Municipio de Tlalnepantla de Baz,

será con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025, de conformidad con el anexo técnico de dicho convenio, a través de la acción “Obras en colaboración con el programa a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), en diversas localidades del municipio”.

SEGUNDO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes





Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanetl Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx